Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,369.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Rectas. Cero.

Aisladores: Tipo Material
Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde línea aérea 66 KV. Badajoz-Mérida 2 a Sub. Lobón en el T.M. de Lobón.

Presupuesto en euros: 40.802,00. Presupuesto en pesetas: 6.788.882.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la

calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016388.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Diego Vázquez Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio: C/ Hierbabuena, 17. Navalmoral de la Mata.

(Cáceres).

Expediente: Cl 64/04.

Normativa infringida:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: Mª Ángeles Contreras García.

Mérida, a 26 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Del Río Todo Cocina, S.L.", con número de expediente EE-0842-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0842-04 "Del Río Todo Cocina, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I.- Fotocopia compulsada del D.N.I del representante legal según escritura que la interesada presenta: D. Pelayo Moreno Sánchez.

- 2.- Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración en el eventual caso de haber sufrido alguna variación la representación legal a favor de D. Joaquín del Río Solís ya que es él quien firma la solicitud de ayuda.
- 3.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).
- 4.- Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenado en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presenta la misma. Firmada por la persona que, finalmente acredite ser el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a I de octubre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Susana Cortés Bohórquez.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Ángel Aguilar Barrios", con número de expediente EE-0870-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0870-04 "Ángel Aguilar Barrios", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- I.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).
- 2.- En la solicitud presentada, el Anexo II (relativo a la autorización) y el Anexo V (relativo a los datos del trabajador), vienen sin la firma del representante legal (Ángel Aguilar Barrios), por lo que se adjuntan los modelos de los Anexos II y V para su correcta cumplimentación.
- 3.- Por otra parte, se acompaña impreso de Alta de Terceros, para que, en el caso de que no se haya aportado antes, una vez relleno, firmado y cumplimentado por la entidad bancaria, se envíe.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Carmen Bernardo García.